

- - - **ACTA 21** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las cinco horas con treinta minutos del día veintisiete del mes de febrero del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

El Presidente Jorge Astiazaran Orcí, hace uso de la voz como sigue: Quisiera solicitarle al honorable cuerpo edilicio, si autorizan dentro del orden del día dedicar un minuto de silencio a un exregidor, exfuncionario municipal, exsecretario general de gobierno Alcide Roberto Beltrones están de acuerdo+-----

Acto seguido todos los integrantes de Cabildo y todos los presentes se ponen de pie para dedicar el minuto de silencio.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1** Proyecto de Acuerdo relativo a la reforma del artículo 13 BIS y adición del artículo 13 TER del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California; reforma a los artículos 4, 5, 13, 16, 22, 23, 25, 26 y adición del artículo 26 Bis del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California y reforma de los artículos 7 y 8 de su reglamento interior. **3.2** Proyecto de Acuerdo relativo a la iniciativa de adición del término salud a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reformado el artículo 85 y adecuando sus fracciones del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **3.3** Proyecto de Acuerdo relativo a la propuesta de reintegración de las Comisiones Edilicias de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1 Dictamen No. XXI-HDA-099/2015**, relativo a la solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), **4.2 Dictamen No. XXI-HDA-100/2015**, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al

presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **4.3 Dictamen No. XXI-HDA-101/2015**, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **4.4 Dictamen No. XXI-HDA-102/2015**, relativo a la solicitud de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **4.5 Dictamen No. XXI-HDA-103/2015**, relativo a la solicitud de transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **4.6 Dictamen No. XXI-HDA-104/2015**, relativo a la solicitud de modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, **4.7 Dictamen No. XXI-HDA-105/2015**, relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2014, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, **4.8 Dictamen No. ECB-XXI-01/2015**, relativo a la solicitud de miembros del Frente de Organizaciones Populares y Liberales Dr. Gustavo Aubanel, en relación a que el mes de marzo sea declarado el Mes Juárez, **5.- Clausura de la Sesión.**- - - - -

En el desahogo del Punto **1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la totalidad de los integrantes de Cabildo y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En el Punto **2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la Sesión anterior, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de enero del año 2015. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno que dice:õ ~~M~~uy buenas tardes a todos y a todas presidente si para señalar que en el punto tercero del acta que nos refiere que en el penúltimo párrafo donde habla de los regidores que votan se me excluyó, no estoy incluido como una votación, sin embargo, en el transitorio se habla de la intervención en el uso de la voz con el razonamiento del voto en el punto tercero del acta. En el punto tercero hace mención no habiendo mas intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto y enseguida los regidores Francisco Javier y dicen el nombre de todos los que asistimos pero no está incluido mi nombre, se toma nota, se corrige y enseguida los ediles

aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de enero del año 2015. - - - - -

En el desahogo del Punto **3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Adriana Alonso Hernández, quien da lectura al Proyecto de Acuerdo relativo a la reforma del artículo 13 BIS y adición del artículo 13 TER del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California; reforma a los artículos 4, 5, 13, 16, 22, 23, 25, 26 y adición del artículo 26 Bis del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California y reforma de los artículos 7 y 8 de su reglamento interior, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Luis Alejandro García López que dice: **Con su venia compañeros muy buenas tardes regidoras, regidores, medios de comunicación, funcionarios y ciudadanos en referencia al tres punto uno observamos que el trece bis pertenece a la modificación que hicimos en su momento con la propuesta de DIF municipal por lo tanto la redacción del documento no va de acuerdo con la realidad de una publicación ya hecha en el diario oficial, por una parte, por otra parte manifestamos que el citado reglamento habla que fue publicado el 06 de diciembre del 2013, fue la última modificación al reglamento de paramunicipales quiero comentar que no fue el ocho de diciembre del 2014, que fue la que nosotros presentamos como DIF en su momento entonces en la redacción donde dice iniciativa de reforma artículo trece bis y adiciona al artículo trece nada mas le corresponde modificar la adición al artículo trece no al trece bis entonces se está contraponiendo y está invadiendo otro artículo que no corresponde, entonces como observación yo sí creo que habría que discutirlo porque el documento vendría mal habría que sentarse a arreglarlo porque el fondo el objetivo es real y estoy de acuerdo pero en las formas que están redactando el documento si trae dos errores que representan en la parte legal un problema entonces, el aprobarse tendrías que publicarlo y va una publicación mal porque va a invadir otro artículo se va a duplicar el artículo bis trece que pertenece ahora al DIF en el reglamento de paramunicipales, no sé si estoy claro** --- A continuación Interviene el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz como sigue: **Es el trece bis que fue reformado cuando se hizo la anterior reforma que usted había propuesto con la Regidora Rosa**

Aurora Martínez Herrera y básicamente se volvió a tomar el concepto de la anterior reforma reglamentaria y al ser la misma premisa de aumentar el número de regidores y la participación de la sindicatura social dentro de las paramunicipales quedo idéntico a la reforma del DIF entonces sería nada mas cambiar bajo esa premisa que usted comenta señor Regidor, en base a la posibilidad de discutirlo aquí seria solo cambiar el primer párrafo y quedando en ese mismo sentido nada mas el cambio de las integraciones de las comisiones que pudiesen quedar en base como nada mas agregar la comisión de la familia+õ --- Enseguida interviene el Regidor Luis Alejandro García López que dice:õ %Cuando se hizo la modificación en la sesión de cabildo este documento es copy paste del nuestro agarraron el documento de nosotros y le pusieron el mismo objetivo anexarse a una paramunicipal pero el trece bis en el reglamento de paramunicipales yo lo tengo ya no lo puedes asignar a otro+õ --- Interviene el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz como sigue:õ %Por eso la creación del trece ter que si se adapta a la realidad del SIMPATT, entonces la propuesta que usted hace es+...--- Continuamos con el Regidor Luis Alejandro García López que dice:õ %Es quitar el trece bis modificar pero la última modificación al reglamento de para municipales fue hecha en diciembre del dos mil catorce+õ --- Enseguida la Intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:.. %Muchas gracias de nuevo en el mismo sentido comentar el hecho de que esta propuesta o modificación ya fue publicada el ocho de diciembre no tendría ningún sentido pero además en lo que se incluye con respecto al trece ter la verdad es que no encuentro ninguna razón lógica o que fundamente dentro de sus argumentos por que incluir la Comisión de Gobernación y Legislación dentro del SIMPATT, toda vez que los comentarios que hace será de formar parte de todas las comisiones y juntas de gobierno por lo que la verdad lo veo innecesario yo creo que cada una junta de gobierno cuando tiene alguna necesidad de modificar, actualizar o presentarse una situación se presenta a la Comisión de Gobernación y Legislación como siempre a sucedido no le veo ningún sentido el modificar todo un artículo para incluir esto las observaciones que se mencionan con respecto al artículo cuarto y artículo quinto pues hablan de la equidad de género y la integración de algunos conceptos no los veo mal pero yo la verdad sugeriría a pesar de que ya se votó que lo consideraran y que analizáramos bien la presentación de esta propuesta se bajara a comisiones y se le

diera un análisis más profundo porque yo creo que trae muchos errores es cuánto --- Enseguida la Intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila que dice: ñ Si con su venia efectivamente bueno sería solamente la redacción por ahí y el reglamento que actualmente tienen establece cuatro regidores y de los cuales faltaría nada uno por eso platicando optamos para que fuera el de gobernación y legislación ya que va relacionado con los temas que estamos tratando ahorita y ese es mi punto nada mas que se vaya nada mas a redacción gracias ñ --- A continuación la intervención de la Regidora Adriana Alonso Hernández que dice: ñ Con su venia presidente simplemente aclarar esta reforma al reglamento de entidades para municipales así como del acuerdo de creación y del reglamento interno de SIMPATT es una propuesta que venía trabajando la licenciada Rosa Aurora Martínez Herrera y yo creo que la única finalidad que tiene la integración de la Comisión de Gobernación y Legislación es incluir a un Regidor más que en este caso sería esa comisión ya que como ustedes bien saben la ciudadanía crece día a día y por lo tanto esto trae consecuencias mayores necesidades de espacios de esparcimiento para la población y yo creo que la participación de un Regidor mas con nosotros como regidores como representantes de la ciudadanía sabemos las necesidades que ellos tienen y por eso mismo es la importancia de incluir a un Regidor mas para poder aportar mejores ideas y propuestas para este órgano de gobierno gracias ñ --- Enseguida la intervención del Secretario fedatario Bernardo Padilla Muñoz como sigue: ñ En base a lo comentado se haría la anotación de lo que comenta el Regidor Luis Alejandro García López, y se hace también la observación en base a lo que comenta el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, pero sigue manteniéndose integro el trece ter y sobre esa premisa se votaría nada más hacer la modificación el trece bis %a--- Continuando con la Intervención del Regidor Luis Alejandro García López que dice: ñ El proponer esta modificación como ámbito de que sea la mejor publicación porque luego viene la retractoría en el diario y para evitar eso si hay que darle cuerpo nada más porque es una justificante de porque se basaron en un artículo entonces si tú te vas al fondo si pudiera contraponerse en lo que está escrito nada más y yo recomiendo votarlo en lo general yo en lo personal creo que así lo habíamos platicado con la regidora y es viable por las circunstancias que paso en su momento también SIMPATT hay que decirlo como tal y ocupamos gente legisladora que pueda apoyar en el tema de esa dependencia en mi caso es lo que

opino pero si es un documento que hay que darle una buena revisión el objetivo es incluir a gobernación y legislación en la junta de gobierno pero si al documento, la redacción hay que darle fortaleza y cuerpo es cuánto+õ --- Enseguida la Intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:õ %asistir secretario si la redacción esta incorrecta no podemos aprobar algo en lo general si no está bien definido y no está claro hablaba nuestro compañero Regidor Martin Plascencia que como existen cuatro regidores se estaba nombrando uno pero no existe se está proponiendo que exista que intervenga un Regidor mas una comisión mas y propone la comisión de gobernación y legislación y me sigo preguntando cual es la justificación cual es el elemento para decir que esa comisión tiene que participar y no otras y pues la verdad les digo si es el argumento que pone pues tendría que formar parte de todas las juntas de gobierno yo sugeriría insistiendo a mis compañeros que razonemos que esto se baje a comisión para que tenga una redacción adecuada y estemos aprobando un documento que se publique de manera correcta si no aprobaríamos algo que no sabemos ni cómo va a estar redactado es cuánto+- - - - -

Tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la Administración Municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que los reglamentos municipales, así como las disposiciones normativas que expidan los Ayuntamientos deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación y ejercicio de atribuciones de los Municipios. - - - - -

**TERCERO.-** Que la presente iniciativa subsana dichos vacíos legales, estableciendo clara y puntualmente las bases jurídicas primordiales para regular a dicho organismo Paramunicipal, estableciendo las condiciones en que debe operar la entidad para el mejoramiento de los servicios y de la calidad de vida de los tijuanaenses. - - - - -

**CUARTO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, %aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipalõ los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones+õ . De igual forma lo señalan los artículos 76, 82 Apartado A fracciones I

y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 3, 18 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-

**QUINTO.-** Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cuerpo Edilicio, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. -----

El artículo 44 del mismo ordenamiento legal dispone que: ~~%El~~ derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.+-----

Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales. -----

**SEXTO.-** Una de las prioridades de este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean de su competencia procurando una normatividad congruente con todos y cada uno de las actividades que éste realiza, creando y reformando ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite su voto en contra del proyecto presentado. -----

Asimismo la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez, el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, la Regidora Adriana Alonso Hernández, y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza se abstienen de emitir su voto con relación al presente proyecto.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Mayoría** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba las reformas del artículo 13 Bis y la adición del artículo 13 Ter del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos siguientes: - - - - -

**ARTÍCULO 13 BIS.-** Con excepción a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de este Reglamento, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se integrara de la siguiente manera: - - - - -

I.- al III.- ò - - - - -

**ARTÍCULO 13 TER.-** Con excepción a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del presente reglamento, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, se integrara de la siguiente manera: - - - - -

I.- El Presidente o Presidenta Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno; - - - - -

Cuatro Regidores o Regidoras Presidentes/as de las Comisiones siguientes: - - - - -

a) Comisión de Desarrollo Social; - - - - -

b) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; - - - - -

c) Comisión de Gobernación y Legislación, y, - - - - -

d) Comisión de Medio ambiente y Desarrollo sustentable. - - - - -

Cuatro integrantes de organismos representativos de la sociedad, cuyo perfil se identifique o relacione con los objetivos del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reformas a los artículos 4, 5, 13, 16, 22, 23, 24, 25, 26 y la adición del artículo 26 Bis del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 4.-** El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, forma parte del Sector de Desarrollo Social de la Administración Pública Municipal, en razón de las atribuciones y el carácter de sus funciones. - - - - -

**ARTICULO 5.-** Como integrante de la Administración Pública Municipal, el Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana se sujetará a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; el Reglamento Interno y de Cabildo del ayuntamiento de Tijuana Baja California; en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California; en el Reglamento de las Entidades

Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California; en su reglamento interior, acuerdo de creación y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento. -----

Artículo 13.- La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, estará integrada por: -----

I.- El Presidente o Presidenta Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno, y en ausencia lo hará el/la Secretario/a de Desarrollo Social Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno en representación del/la Presidente/a Municipal con derecho a voz y voto. -----

El/la Secretario/a de Desarrollo Social Municipal, propondrá a la Junta de Gobierno, las políticas, estrategias y programas anuales que establezcan un principio de coordinación integral y sectorial. -----

II.- Cuatro Regidores/as Presidentes/as de las comisiones relacionadas a la actividad del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, que serán las siguientes: Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Desarrollo Social; Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, y la de Gobernación y Legislación, los cuales se nombrarán por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente/a Municipal, con derecho a voz y voto. Los/las integrantes propietariosõ . -----

Los/las Regidores/as podránõ . -----

III.- Cuatro representantes propietarios que pertenezcan a organismos representativos de la sociedad, con derecho a voz y voto, nombrados por el Ayuntamiento de ternas propuestas por el/la Presidente/a Municipal, quienes durarán en el encargo o comisión tres años y serán remplazados en el mes decimoctavo de la Administración Municipal y no podrán ser reelectos. . -----

Los/las integrantes de la Junta de Gobierno representantes de los organismos sociales podrán pertenecer a los sub-comités sectoriales del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, (IMPAC), tales como el de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Desarrollo y Asistencia Social; asociaciones civiles, organismos no gubernamentales sean empresariales, de instituciones educativas o colegios de profesionales afines al objeto y que promuevan los objetivos y fines del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana. -----

Las y los representantes ciudadanos del órgano de gobierno contarán con suplentes

para cubrir sus ausencias temporales, quienes tendrán derechos a voz pero no a voto. Las personas integrantes propietarias y suplentes desempeñaran el cargo de manera honorífica. . - - - - -

ARTÍCULO 16.- La Junta de Gobierno sesionara de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando así se requiera. El quórum legal para sesionar en las sesiones de la Junta de Gobierno se dará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente el/la Presidente/a Municipal o el/la Secretario/a de Desarrollo Social. Las resoluciones se tomaran por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presiente o Presidenta Municipal o el Secretario o Secretaria de Desarrollo Social voto de calidad en caso de empate.- - - - -

ARTICULO 22.- Corresponde al Síndico o Síndica Procuradora vigilar. - - - - -

ARTICULO 23.- Para el ejercicio de sus funciones, el Síndico o Síndica Procuradora delegara en la figura del/ de la comisario/a el encargo de vigilar la administración de los recursos del Sistema de Parques Temáticos de Tijuana. El/la Comisario/a deberá estar presente en las sesiones de la Junta de Gobierno, así como llevar a cabo la realización de cualquier acto jurídico que tenga por objeto cumplir con las atribuciones y facultades del Comisario o Comisaria. - - - - -

ARTICULO 24.- Corresponde al Sindico o Sindica Procuradora designar al Comisario o Comisaria, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control interno del organismo descentralizado, la Junta de Gobierno y el/la Director/a deberán proporcionar la información que les solicite el o la Comisaria para el cumplimiento de sus funciones. -

ARTÍCULO 25.- El Comisario o Comisaria como órgano interno de control, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: - - - - -

I.- A la II.-õ - - - - -

III.- Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Sindicatura Procuradora le asigne específicamente; -

IV.-õ - - - - -

V.-õ - - - - -

VI.- Percibir salario y horario que se designe por sus servicios con cargo al presupuesto de la Sindicatura Procuradora, y, - - - - -

VII.-õ - - - - -

ARTICULO 26.- La Sindicatura Procuradoraõ - - - - -

DEL SÍNDICO O SÍNDICA SOCIAL. -----

ARTÍCULO 26 Bis.- El Síndico o Sindica Social tendrá el carácter de Comisario/a social, pudiendo designar a una persona para que desempeñe tal función, quien contara con las atribuciones y obligaciones siguientes: -----

- I. Observar que se cumpla con los objetivos, fines y programas del Organismo; - - - -
- II. Proponer programas para promover el desarrollo y bienestar social, creando y promoviendo espacios de áreas verdes conformados por recursos naturales e infraestructura de servicios con el fin de mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, el recreo y entretenimiento.
- III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero no a voto. - -
- IV. Vigilar la operación y el funcionamiento de las Entidades Paramunicipales y designara a un Comisario Honorifico, quien tendrá a su cargo la función de observador. -----
- V. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos. -----

**TERCERO.-** Se aprueban las reforma de los artículos 7 y 8 del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos siguientes: -----

ARTÍCULO 7.- La Junta de Gobierno estará integrada por nueve integrantes propietarios, de los cuales cinco de ellos o ellas deberán pertenecer a la Administración Pública y el resto a organismos representativos de la sociedad sean estos empresariales, de instituciones educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionistas afines al objeto del SIMPATT.-----

ARTÍCULO 8.- Las y los integrantes propietarios de la Junta de Gobierno, se integrará de la siguiente forma:-----

- I.- El Presidente o presidenta, quien presidirá el órgano de gobierno. -----
- II.- Cuatro Regidores o Regidoras Presidentes/as de las Comisiones relacionadas a la actividad del organismo: -----
- III.- Cuatro representantes de los organismos sociales de la ciudad, descritos en el artículo inmediato anterior. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. -----

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a las presentes disposiciones legales. -----

**TERCERO.-** Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaria de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración municipal, para la implementación inmediata de las reformas aprobadas.-----

A continuación el Regidor Luis Alejandro García López, hace uso de la voz para razonar su voto:õ %No creo que tiene sentido lo que comentan los compañeros yo si quiero invitar a los compañeros a que cuando presentemos documentación trabajen en la comisión como lo hemos hecho la mayoría y en este caso a este documento le falto esa parte alcalde trabajarla en su comisión habría que reconocer que no se trabajo en la comisión de legislación que es la que lo está proponiendo como proyecto individual no como comisión y que es lo que hace hoy la compañera creo en el objetivo que tiene pero sí creo que debemos tener cuidado en el proceso de este documento porque entonces lo único que hacemos es que nos exponemos al público y a la sociedad que no tenemos una coordinación adecuada y es de forma no es de fondo entonces yo si los invito nada mas a que antes que la general de gobierno defina sobre un documento si apretar un poquito las tuercas en el tema de la legislación del tema gracias es cuánto+-----

Continuando con el Orden del Día en el Punto **3.2**, hace uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la iniciativa de adición del término salud a la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reformado el articulo 85 y adecuando sus fracciones del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, iniciando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:õ %Muchas gracias de nuevo me sorprenden mis compañeros regidores que

hayan aprobado no bajar a trámite a comisión el análisis de esta propuesta, pero bueno, comentarles que al inicio de esta administración alcalde, recordara usted, que le hice precisamente la propuesta de la integración que faltaba, usted siendo medico la importancia de que existiera la comisión de salud y que lo importante era que existiera en diferentes comisiones, me decía que no era conveniente la creación de una comisión exclusiva y que podría formar parte de otra, el trabajo que su servidor realizó está integrado con 187 artículos de un reglamento que propone algo verdaderamente serio y yo creo que usted mejor que nosotros debe de conocer el tema de salud y la prevención y las argumentaciones que debería de tener, para mí la verdad me preocupa el que el día de hoy estemos votando una adición a un punto tan importante como es la salud y la responsabilidad de todo un ayuntamiento con respecto a éstas obligaciones y el pensar el que modificar un sólo artículo solo agregando los conceptos de salud podemos dar bien atención a los temas tan importantes como es la salud, yo sugeriría a mis compañeros me extraña mucho cuando hablamos de temas de esta comisión, porque esta presentado como presidente de la comisión de medio ambiente y desarrollo sustentable la opinión era otra hoy veo que todos votaron a favor de no bajarla a comisión, sin embargo, yo les sugeriría que analizaran su punto de propuesta porque la verdad esta propuesta es una modificación al artículo 85 nada mas por el solo hecho de agregarle la palabra salud no da certeza a las obligaciones y responsabilidades que tenemos como ayuntamiento y por supuesto a la comisión, yo con gusto pongo a su disposición un proyecto de reglamento que incluye 187 artículos que pudieran dar un poquito de mas certeza y ponerlo también a consideración de todos ustedes para que lo analicen y puedan de alguna manera considerar que es una responsabilidad, no es esto una adición exclusiva nada más de una palabra, por incluir el concepto salud es cuánto --

- Continuado con la Intervención el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza que dice: ð Celebro que se utilice la palabra salud ya en una comisión creo que se puede mejorar como bien lo comenta el Regidor Riveros sin embargo hay un tema que el día de hoy no puede esperar más y que le solicito al Regidor Ledezma que a la brevedad posible en su comisión de ser favorable la votación el tema de salud y medio ambiente tenga a bien convocar en los próximos días en carácter de urgente toda vez que en días pasados se solicita copia de la autorización en materia de impacto ambiental del

ahora puente peatonal binacional en el aeropuerto y existe una respuesta por la secretaria del medio ambiente que aquí esta donde nos informa que no arrojó ningún registro existente de la misma es un problema de salud es un tema de contaminación que viene a afectar a los jóvenes deportistas en mesa de Otay y a los jóvenes estudiantes en la universidad autónoma de baja california le solicito encarecidamente Regidor que de manera inmediata en su comisión se analice el tema y le hago entrega formal del documento la respuesta firmada por el titular de la unidad de enlace el Lic. Jorge Legorreto Ordorica de la SEMARNAT aquí está el documento le hago entrega formal del mismo para que convoque muchas gracias+...--- Enseguida la Intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce que dice:õ %Muchas gracias señor secretario me parece que nosotros no podemos crear en sí no estoy muy segura lo estoy estudiando que podamos crear una comisión de salud en específico porque nosotros no otorgamos servicios de salud a la población eso le corresponde a la Federación y al Estado por eso hay una secretaria es una cuestión más o menos interna me parece, si no estoy cierta les ruego que me disculpen+ - - - - -

Tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que siendo la protección a la salud un derecho humano establecido en art. 4, párrafo cuarto y artículo 115 donde se nos determina nuestra forma organización como municipio parte de una Entidad Federativa, de la Constitución Política de la República Mexicana; - - - - -

**SEGUNDO.-** Así mismo es importante que como corresponde a nuestro Municipio salvaguardar la salud pública, organizar a nuestra comunidad e impulsar a obtener un desarrollo integral y sustentable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 76, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; - - - - -

**TERCERO.-** Que en La Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 21, establece el objeto del bando de policía y gobierno, siendo este donde se da el anuncio público de una o varias normas o mandatos de carácter general, solemnemente publicados, que expide el Ayuntamiento para asegurar, mantener o restablecer el orden; la seguridad y la paz pública; el civismo y las buenas costumbres; los derechos y deberes de los habitantes del Municipio para con la sociedad y el gobierno de la comunidad; la salud pública; la observancia de los estatutos vecinales y comunales; el cuidado de los caminos, calles, plazas, playas y

paseos; la realización de espectáculos y actividades públicas y en general toda actividad que incida sobre la seguridad, la salud y el bienestar de los habitantes del Municipio, previendo las sanciones administrativas que corresponda aplicar a los infractores. -----

**CUARTO.-** Además el artículo 80 de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, establece que los Ayuntamientos ejercerán atribuciones en materia de salubridad, y si por necesidades técnicas de los programas específicos de prevención y control de enfermedades y por situaciones que pongan en peligro la salud de la población, podrán acceder al interior de todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades encomendadas a su responsabilidad. -----

**QUINTO.-** De igual forma los Ayuntamientos ejercerán atribuciones en materia de salubridad local como auxiliares, y si por necesidades técnicas de los programas específicos de prevención y control de enfermedades y por situaciones que pongan en peligro la salud de la población, podrán acceder al interior de todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades encomendadas a su responsabilidad, para cuyo fin deberán estar debidamente acreditados por alguna de las Autoridades Sanitarias competente, por lo que es necesario estar en concordancia a lo previsto de Protección Social en Salud, conforme lo establecido en los artículos 3 fracción II bis, 13 apartado B y C, 110, 58, 59, 60, 111, 116 y 119 de la ley General de Salud 2014, y los lineamientos de los artículos 1 fracción II, 2 fracción III párrafo tercero, 3, 5 y 80 de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California. -----

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez , Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite su voto en contra del proyecto presentado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** de votos

el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba por este H. Cabildo la Iniciativa de Adición del término Salud a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Reformando y Adecuando el Artículo 85 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos siguientes: - - - - -

**ARTÍCULO 85.-** La Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -

I.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de medio ambiente, salud pública y desarrollo sustentable; - - - - -

II.- Proponer al Cabildo mecanismos para promover la participación y la responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de las políticas de salud pública y ecología, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Municipio. - - - - -

III.- Proponer al Cabildo mecanismos e instrumentos para promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. - - - - -

IV.- Proponer al cabildo políticas públicas encaminadas a difundir y promover la salud pública, cultura y los valores ecológicos. - - - - -

V.- Analizar, dictaminar y proponer al cabildo sistemas que puedan beneficiar al ambiente y la ecología en el municipio. - - - - -

VI.- Proponer al cabildo la emisión de recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud. - - - - -

VII.- Dictaminar sobre los asuntos que tengan que ver con los servicios públicos que el Ayuntamiento está obligado a prestar, para que estos cumplan con los estándares nacionales e internacionales de protección al medio ambiente, enunciados en los fracciones I, II, III, V, VI y VII del Apartado B del el artículo 82 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; - - - - -

VIII.- Proponer al Cabildo los Mecanismos e Instrumentos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que como autoridad sanitaria le corresponden ejercer al

Ayuntamiento, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables; - - - - -

IX.- Proponer al cabildo políticas públicas encaminadas a promover y garantizar el bienestar, protección y control Animal; - - - - -

X.- Dictaminar y promover los programas tendientes a mejorar la salud pública en el municipio; - - - - -

XI.- Proponer la creación y fomento de establecimientos de asistencia pública, conservar y mejorarlos existentes y favorecer la beneficencia privada; - - - - -

XII.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende. - - - - -

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. - - - - -

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y/o en un diario de mayor circulación de la localidad para el conocimiento de los ciudadanos. - - - - -

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, que se opongan al presente Reglamento. - - - - -

Enseguida en el desahogo del Punto **3.3** del Orden del Día , continua con el uso de la voz el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, para dar lectura al Proyecto de Acuerdo relativo a la propuesta de reintegración de las Comisiones Edilicias de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, iniciando con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce que dice:õ %Señor Presidente muchísimas gracias muchachos ahora si podemos hablar que la comisión de equidad y genero realmente tiene equidad ya hay hombres y mujeres para poder tomar determinaciones para hacer que la ciudad de Tijuana tenga una mejor consejera en el sentido de la dirección del hombre+...--- Enseguida la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno el que dice:õ %Realmente me preocupo porque estamos presentando haciendo una propuesta de modificaciones a la integración de las diferentes comisiones lo fundamentamos en el articulo 74 sin embargo el 74 cuando se transcribe en el considerando no se transcribe de manera literal o completa y esto obedece a que pudiera tener un análisis particular porque el artículo 74 dice que

la sesión de instalación del ayuntamiento o en la primera sesión ordinaria que se celebre, el cabildo establecerá las comisiones y designará a sus integrantes y el Regidor que va a presidir cada una de ellas está hablando en la instalación o en la primera sesión de cabildo ordinaria no estamos ni es la primera de instalación ni es la primera sesión ordinaria que se celebra entonces me queda duda de que estemos haciendo lo correcto en la transcripción del artículo para empezar el considerando no está completo, otra de las observaciones que pudiera hacer en lo que se presenta el día de hoy se presenta la comisión plenaria una comisión que nada más viene dentro de los integrantes pero no hay una formalidad de que las integra y cómo las integra no está dentro del reglamento municipal del cabildo quién compone esta comisión plenaria y si entendiéramos por plenaria lo que se refiere el artículo 79 se refería a las permanentes y la permanencia sin perjuicio de sus facultades establece cuales serian en el artículo 79 si me permiten no tener que hacer lectura o si lo consideran lo vemos pero en la integración de las comisiones viene cuales son en la 19 la comisión plenaria sin embargo no establece y no tiene capacidad o definición de cuáles son las acciones que realiza esta comisión y si fuera la comisión especial plenaria integrada por todos los miembros pues seríamos todos no nada más dos si está refiriéndose al artículo 97, otra observación que me gustaría hacer con respecto a la propuesta es que en la Comisión de la Familia observo que se retira nuestro presidente quien estaba antes era nuestro compañero Regidor Luis García y hoy por hoy se propone a Adriana Alonso Hernández yo no tengo ningún inconveniente que se proponga ella como presidenta pero también se está señalando como secretario a Irma Salgado González y debó de decirles que la facultad para otorgarlas es precisamente el presidente en una primera instalación ella debía de señalar quien es el secretario nosotros no estamos facultados para nombrar tampoco al secretario hechas mis observaciones se los dejo a consideración a todos los miembros integrantes de este cabildo+ - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está facultado para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen y aseguren la participación

ciudadana y vecinal. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, los regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, a través de las Comisiones que la propia Ley y reglamentos establecen. - - - - -

**TERCERO.-** En ese mismo orden, el artículo 74 del reglamento citado en el numeral anterior, el Presidente Municipal designará los integrantes de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y quién presidirá éstas. - - - - -

**CUARTO.-** Que derivado de lo expuesto, en este capítulo y en el de antecedentes, y dada la dinámica del trabajo que como órgano de gobierno tiene este H. Cabildo, resulta indispensable para el bienestar de la población la reestructuración de las comisiones edilicias. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, se abstiene de su voto con relación al proyecto presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba la reintegración de las Comisiones Permanentes del Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:- - - - -

<b>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR
<b>SECRETARIO</b>	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA

VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ
VOCAL	ADRIANA ALONSO HERNANDEZ

**COMISIÓN DE HACIENDA**

<b>PRESIDENTE</b>	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR
SECRETARIO	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	ADRIANA ALONSO HERNÁNDEZ
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO

**COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
SECRETARIO	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO**

<b>PRESIDENTE</b>	MARTIN PLASCENCIA ÁVILA
SECRETARIO	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS

VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	BERNABE ESQUER PERAZA
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

<b>PRESIDENTE</b>	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
SECRETARIO	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SALUD**

<b>PRESIDENTE</b>	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>PRESIDENTE</b>	MARTHA RUBIO PONCE
SECRETARIO	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA

VOCAL	ADRIANA ALONSO HERNANDEZ
-------	--------------------------

<b>COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL</b>
--

<b>PRESIDENTE</b>	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
-------------------	------------------------------

SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
------------	--------------------

VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
-------	-------------------------

VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
-------	---------------------------------

VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
-------	--------------------------------

VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
-------	---------------------

<b>COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>
--

<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
-------------------	---------------------------------

SECRETARIO	GUILLERMO ZAVALA CAMARENA
------------	---------------------------

VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
-------	---

VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
-------	-----------------------

VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
-------	-------------------------

VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
-------	-----------------------------

VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
-------	-----------------------

<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS</b>
---

<b>PRESIDENTE</b>	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
-------------------	-----------------------

SECRETARIO	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
------------	-----------------------------

VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
-------	-------------------------

VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
-------	--------------------------------

VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
-------	--------------------------------

<b>COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE</b>
---------------------------------------

<b>PRESIDENTE</b>	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
-------------------	-----------------------------

SECRETARIO	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	ADRIANA ALONSO HERNÁNDEZ

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ

**COMISIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CIUDADES HERMANAS**

<b>PRESIDENTE</b>	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ REFUGIO CAÑADA
VOCAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

<b>PRESIDENTE</b>	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
SECRETARIO	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
VOCAL	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	GUILLERMO ZAVALA CAMARENA

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

<b>PRESIDENTE</b>	GUILLERMO ZAVALA CAMARENA
SECRETARIO	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS**

<b>PRESIDENTE</b>	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
SECRETARIO	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ

**COMISIÓN REGULADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VERA
SECRETARIO	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
VOCAL	MARTÍN PLASCENCIA ÁVILA

**COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

<b>PRESIDENTE</b>	MARTHA RUBIO PONCE
SECRETARIO	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	ADRIANA ALONSO HERNANDEZ
VOCAL	JOSE REFUGIO CAÑADA
VOCAL	LUIS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ

**COMISIÓN PLENARIA**

<b>PRESIDENTE</b>	JORGE ALFREDO GUADALUPE ESCOBAR SÁNCHEZ
VOCAL	RAFAEL GARCÍA VÁZQUEZ

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS  
INDÍGENAS**

<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
SECRETARIO	MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA

**COMISIÓN DE LA FAMILIA**

<b>PRESIDENTE</b>	ADRIANA ALONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO	IRMA SALGADO GONZÁLEZ
VOCAL	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS
VOCAL	MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ
VOCAL	MARTHA RUBIO PONCE

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.

A continuación el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno hace uso de la voz para razonar su voto como sigue:õ %La razón por la que me abstengo es justamente porque no encontré el fundamento en el que pudiéramos estar señalando esta precisión que estamos haciendo y además establecer que en la comisión de régimen interno se está proponiendo a nuestro compañero Martin Plascencia que con todo respeto bienvenido sin embargo en la de régimen interno habla que la naturaleza es que son los integrantes los coordinadores de los partidos los que integramos esta comisión y en la documentación que se anexa tampoco viene que sea el coordinador del partido revolucionario institucional y hasta lo que teníamos en nuestro compañero Jorge Escobar el que tenía esta comisión no encontré tampoco esa fundamentación es cuántoõ . Enseguida interviene el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz el que dice:õ %Para nada mas aclarar un punto y en base primero en la abstención es mayor razonado en segundo término para resolver el nuevo previsto por el presidente está facultado en el último párrafo del 36 y se ha dado en casos repetidos en anteriores administraciones en diferentes cambios y respecto a lo que comenta del Partido Revolucionario Institucional hace tres días para ser exactos el Presidente del Partido Revolucionario Institucional en la localidad así como también el Presidente de Acción Nacional Raúl Luevano en anteriores fechas nos entregó el reconocimiento y reconoció al Regidor Martin Plascencia como el jefe de la fracción parlamentaria está presente en la sala de hoy el Presidente del Partido Revolucionario Institucional y en unos días le pasaré con mucho gusto el documento el cual acredita a Martin Plascencia como el coordinador de la fracción parlamentaria del revolucionario institucionalõ Continuando con el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno con el razonamiento de su voto que dice:õ %Por alusión si me permitieran el decir que no estaba fundamentado así como lo está usted estableciendo por eso es que se hace la mención y tampoco venían los documentos anexosõ . Enseguida el Regidor Luis Alejandro García López hace uso de la voz para razonar su voto como sigue:õ %Primero que nada quiero agradecer la confianza brindada a un servidor por la encomienda que me dieron como responsable de la Comisión de la Familia durante este primer año y casi tres meses del presente durante el proceso trabajamos de manera conjunta con la señora Elia Manjarrez de Astiazaran en la búsqueda de

herramientas y procesos que fueran efectivos para los tijuanaenses durante el proceso logramos la modificación del acuerdo de creación de DIF así como el reglamento interno y también el reglamento de las entidades para municipales dando así la certeza a la comisión de la familia siempre formara parte de la toma de decisiones de esta noble dependencia de esta manera regidora Adriana le cedemos la batuta agradezco alcalde la confianza del primer año por yo presidir la comisión esto es temporal no es de nosotros me queda claro y por la gran responsabilidad de seguir trabajando por la familia tienes a un servidor para apoyar hicimos lo propio es cuanto gracias+ - - - - -

A continuación en el desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones el Secretario el Gobierno solicita dispensa de lectura de los siguientes ocho dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos, continuando con el Punto **4.1** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-099/2015** relativo a la solicitud de transferencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. - - -

Y tomándose en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Transferencia Presupuestal al presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).- - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Transferencia Presupuestal del ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de \$48,452.14 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación la Regidora Martha Leticia Castañeda hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: Con la venia presidente aun cuando no está dentro de las comisiones se me hace el momento idóneo yo si quisiera felicitar al Regidor Jorge Escobar por este año dos meses que estuvo al frente del régimen interno Regidor quiero decirte que a lo largo de este mas de un año hiciste un gran trabajo quiero reconocerte esa labor que hiciste sobre todo de que finalmente siempre estuviste integrado a este gran equipo me queda claro que hubo momentos complicados que finalmente hubo diferencias en algunos temas pero siempre estuviste tu al frente y abogaste por el consenso de todos los regidores y en este momento en este día dejas tu esta responsabilidad acepta un reconocimiento público de ese trabajo que hiciste al frente del CRI y obviamente al Regidor Martin Plascencia que creo que está ausente en este momento después de dos horas de cabildo nos queda claro que tenemos a veces que retirarnos pero al Regidor Martin Plascencia por supuesto desearle primero felicitarte Regidor decirte que obviamente la estafeta queda en buenas manos y creo que existe el consenso y sobre todo eres una persona en la cual confiamos creo que todos los regidores me cuento yo una de ellas y sobre todo que seguirás el ejemplo del Regidor Jorge Escobar muchas gracias+-----

Enseguida el Punto **4.2** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-100/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice

número seis y se somete a discusión de los ediles. -----

Tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliaciones, Disminución y Transferencias Presupuestales requeridas por las diversas dependencias. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédulas con folios A-1101-02-102 y A-193-04-104 por la cantidad de \$519,810.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por \$519,810.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas D-1101-01-64 y D-193-03-65, así como Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,665,340,753.35 M.N. (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédula con folio T-1101-06-140 por la cantidad de \$14,810.39 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** Se informa de la Transferencia Presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$570,193.61 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 61/100 MONEDA

NACIONAL) según cédulas con folio ATP-111-03-56, ATP-115-01-57, ATP-122-01-58, ATP-564-08-60 y ATP-565-08-61. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el punto **4.3** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-101/2015**, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles. -----

Tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliaciones, Disminución y Transferencias Presupuestales requeridas por las diversas dependencias. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Asimismo la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez y el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, emiten su voto en contra, con relación al presente proyecto. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio A-161-03-98 por la cantidad de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.N. 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.N. 00/100 MONEDA NACIONAL) según cedula D-165-10-60. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio T-1247-06-142, T-161-08-142, T-161-09-143, T-165-08-144, T-151-05-149, T-111-05-151 y T-161-10-153 por la cantidad de \$14,613,679.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de la Transferencia Presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$172,086.11 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) según cedulas con folio ATP-563-04-65 y ATP-143-01-66. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez, hace uso de la voz para razonar su voto como sigue: ñ %Buenas tardes a todos y a todas presidente, secretario compañeras y compañeros regidores respecto a este dictamen que se presenta en este punto se aprecia que se incluyen modificaciones al presupuesto de la para municipal IMCAD en este sentido es mi deseo que conste en actas que esta entidad ha venido presentando diversas irregularidades en cuanto a su actuar por ello en días pasados he presentado un escrito al Presidente Municipal que lo traigo aquí presente para que de acuerdo al artículo 70 del reglamento de las entidades paramunicipales proceda a ordenar se subsanen las irregularidades cometidas así mismo presenté ante Sindicatura Procuradora una denuncia en contra de quien resulte responsable por actos que pudieran ser motivo de sanciones administrativas toda vez que se ha venido actuando con dolo y mala fe ya que a pesar de que se les notificaron en tiempo y forma dichas irregularidades continuaron con las mismas esta situación entre otras cosas ocasiona que se encuentre todo viciado desde su origen confió en la voluntad de quien preside este ayuntamiento en el sentido de que se subsanen las irregularidades y se asegure que estas no se sigan repitiendo es todo gracias+- -----

A continuación en el punto **4.4** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-102/2015**, relativo a la solicitud ampliación automática al presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles. -----

Enseguida Interviene el Regidor Luis Alejandro García López como sigue: "Por congruencia nada más hacer una referencia este es un proyecto y haciendo referencia que mi voto será en contra seguimos cargando con las problemáticas de Bustamante es un proyecto del 2012 un contrato y es un monto por trescientos veinte mil novecientos ochenta pesos que es el equivalente al nuevo IVA al diez y seis por ciento ahí están las consecuencias del IVA ahora estamos pagando los platos rotos y seguimos cargando con las situaciones y esto es un remanente a eso a pagar lo que no le pagamos a Bustamante en su momento y pues es el diez y seis por ciento del IVA que hoy el pueblo tiene que pagar entonces por eso nuestra congruencia de votarlo en contra es cuánto+-----

Tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación Automática requerida por el Departamento de Impuestos Inmobiliarios de Tesorería Municipal. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - - Asimismo los Regidores Luis Alejandro García López, Guillermo Zavala Camarena y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza emitieron su voto en contra del proyecto presentado. - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud Ampliación Automática correspondiente del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$320,980.24 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5665,661,733.59 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el punto **4.5** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-103/2015**, relativo a la solicitud de transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles. -----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Transferencias Preaprobadas requeridas por las dependencias solicitantes. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se informa de las Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$510,330,835.89 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas con folio ATP-564-09-62, ATP-565-09-63, ATP-592-02-64, ATP-594-02-67 y ATP-153-02-69. -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Continuando con el Orden del día en el punto **4.6** se le concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No.**

**XXI-HDA-104/2015**, relativo a la solicitud de modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles. -----

Tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales requerida por las diversas dependencias. - No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud Ampliación Automática correspondiente del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$851,538.70 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$566,513,272.29 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre-aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$422,264.60 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) según cedulas con folio ATP-152-02-59 y ATP-565-10-70. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, según cedulas con folio MP-122-14-118, MP-142-01-116 y MP-142-02-117. - - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Enseguida en el punto **4.7** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. XXI-HDA-105/2015**, relativo a la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles. -----

Tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Transferencia Presupuestal requerida por la Tesorería Municipal. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud Ampliación Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio A-153-01-105 por la cantidad de \$2,030,087.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Automática por la cantidad de \$180,807.30 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,669,624,167.49 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio, T-153-03-154 por la cantidad de \$1,428,975.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el punto **4.8** del Orden del día se concede el uso de la voz a la Regidora Irma Salgado González, para dar lectura al dictamen **No. ECB-XXI-01/2015**, relativo a la solicitud de miembros del Frente de Organizaciones Populares y Liberales Dr. Gustavo Aubanel, en relación a que el mes de marzo sea declarado el ~~%~~ Mes de Juárez+, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles. -----

Iniciando con la intervención del Regidor Rafael García Vázquez que dice:õ %Con la venia señor presidente yo considero que hablar de Benito Juárez que es un ejemplo no solamente para México si no para el mundo entero con el principio de autodeterminación de los pueblos y no intervención y en estos momentos cruciales para la vida de México y del mundo no únicamente debe de ser el mes Marzo de Juárez debe de ser el año de Juárez para así honrar como debe de ser a uno de los hombres más grandes de la historia universal entonces yo considero que hubiera consideración de que no fuera un mes que fuera el año de Juárez para que en todos los oficios oficiales del Ayuntamiento este impreso año de Juárez y así para que los jóvenes las nuevas generaciones los valores de nuestras escuelas enseñen de la historia y conozcan a Juárez porque hoy en día es triste que a un joven le preguntemos de la escuela y sepa mejor de los juguetes que están en Disneylandia y no de los héroes de México es importante que un pueblo que no tiene historia no tiene futuro entonces considero que es una acertada propuesta y para ampliar si se puede que sea el año de Juárez y no el mes de Juárez es todo gracias+õ --- Enseguida la intervención de la Regidora Irma Salgado González que dice:õ %Con su venia muchísimas gracias Regidor Rafael García esta es una propuesta de la asociación y con mucho gusto sesionó la comisión incluso ahí mismo en la comisión solicitamos a la maestra Bernardina Green una persona una historiadora muy reconocida que nos apoye para formalizar esto pero para el año siguiente entonces muchas gracias y claro que sí+õ --- Continuando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno como sigue:õ %Nada más para aclarar algo se está refiriendo a que este mes de Marzo 2015

o se está refiriendo a que todos los meses de Marzo se consideran mes de Juárez. --  
Tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación de la Constitución Política del Estado de Baja California, los cuales establecen que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este u el gobierno del Estado; los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberá establecer la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno y los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores de conformidad con la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con relación con el del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana Baja California. A efecto de determinar todos aquellos asuntos que le sean turnados como ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** El artículo 45 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, otorga el derecho a los ciudadanos mexicanos para que presenten sus iniciativas ciudadanas para que se promuevan ante el cabildo los proyectos de las organizaciones sociales reconocidas por la Ley. - - - - -

**CUARTO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar lo solicitado por los ciudadanos organizados. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Procurador Arturo Ledesma

Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba la declaración del mes de Marzo de 2015 como ~~%~~ Mes Juárez+ con el fin de honrar y otorgar el lugar que se merece en la historia de nuestro país, el ~~%~~ Benemérito de las Américas+, Benito Pablo Juárez García. - - - - -

Acto seguido, interviene el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí para decir: ...~~%~~ Felicitamos a nuestro compañero Martín Plascencia Ávila, por su cumpleaños+. Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintisiete del mes de febrero del año dos mil quince. **DOY FE.-**